

Río Gallegos, 26 de febrero del año 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 52418-UNPA-2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución de subsidios 2018 de proyectos de investigación de Ciencia y Tecnología (PI Tipo I), Investigación y Desarrollo (PI Tipo II) y de Tesis (PI Tipo III), en el marco de la Ordenanza N° 139-CS-UNPA que reglamenta las Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Res. 0721/17-R-UNPA se estableció como monto máximo a solicitar por los Proyectos de Investigación y Desarrollo, Tipo II, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en concepto de subsidio anual;

Que por Resolución N° 121/17-CS-UNPA, el presupuesto asignado por el Consejo Superior para el ejercicio 2018 destinado a subsidios de proyectos de investigación de Investigación y Desarrollo (Tipo II), es de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) (fuente de financiamiento 11);

Que a fs. 6 a 10 de las presentes actuaciones obra Acta de la reunión de Secretarios de Investigación y Postgrado con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNPA realizada el 13 de diciembre del año 2017;

Que a fs. 6 constan los montos solicitados para financiar la ejecución de los proyectos de Investigación y Desarrollo – Tipo II;

Que en tal sentido se propone afectar la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) para los proyectos de Investigación y Desarrollo, Tipo II;

Que en el acta de la comisión se explicitó que será requisito para la distribución de los fondos para PI nuevos, contar con los acuerdos de aprobación del PI en la Secyt antes de la ratificación por el Consejo Superior de la presente Resolución;

Que el proyecto 29/B219 - "Educar en tiempos de crisis. Hacia una cartografía de prácticas de aprendizaje en Caleta Olivia", no superó el proceso de evaluación, por lo que no cumple con las condiciones para ingresar a la presente distribución de subsidios;

Que los montos aprobados por proyecto pertenecientes a la Convocatoria 2018, corresponden al valor asignado para los ejercicios 2018 y 2019, lo que implica que deben ser ejecutados durante dicho período, fijándose como fecha última de rendición del total del subsidio correspondiente al 1er año de ejecución el 1º de abril de 2019 y el total del subsidio correspondiente al 2do año al 1º de abril del año 2020;

Que en consecuencia el importe total a afectar en concepto de Subsidios de Proyectos de Investigación y Desarrollo la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00);

Que asimismo es preciso establecer como condición para percibir los fondos correspondientes al segundo año de ejecución que es necesario tener previamente rendido al menos

Resolución N° 0129/18-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. Gladys Ló, 32
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

el 75% del primer año otorgado;

Que dicha restricción no corresponderá cuando las condiciones de ejecución requieran de un monto mayor, debiendo solicitar el Director expresamente la adquisición de los bienes correspondientes, con su debida justificación de acuerdo con el cronograma de actividades previstas en el Plan de Trabajo del Proyecto;

Que la no rendición del subsidio del primer año al 1° de abril del año 2019 y del 2° año de ejecución al 1° de abril del año 2020, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos a la Universidad, estando facultada ésta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico que percibiera el subsidio;

Que como Anexo único de la presente, se adjunta la nómina de los Proyectos con los importes distribuidos y los responsables económicos que percibirán los subsidios;

Que se hace necesario dejar establecido que los subsidios otorgados son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a lo establecido en el art. 130° y 81° de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07;

Que la presente es tramitación del Consejo Superior pero dada la urgencia del trámite se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referéndum de dicho Cuerpo;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la distribución de fondos destinados a Subsidios de Proyectos de Investigación Tipo II, PI de Investigación y Desarrollo, convocatoria 2018, correspondiente a los años 2018 y 2019 de acuerdo al detalle en Anexo único, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que cada proyecto de investigación de Investigación y Desarrollo, perteneciente a la convocatoria 2018, debe contar con los acuerdos de aprobación presentados en la Secretaría de Ciencia y Tecnología antes de la ratificación de la presente resolución por parte del Consejo Superior.-


Artículo 3°.- ESTABLECER que la asignación de los fondos aprobados en el Art. 1°, se efectuará en dos cuotas y a efectos de agilizar la ejecución de los proyectos, será necesario rendir hasta el 75% de la cuota del año 2018 para poder acceder a los fondos correspondientes a la cuota del año 2019.-

Artículo 4°.- ESTABLECER que los subsidios otorgados en el Artículo 1° de la presente son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables económicos de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 130° y 81° de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07.-

Artículo 5°.- ESTABLECER que la no rendición del total del subsidio correspondiente al 1er año de ejecución, de los PI obrantes en el Anexo único, al 1° de abril de 2019 y el total del subsidio correspondiente al 2do año de los PI aprobados en el Artículo 1° al 1° de abril del año 2020, producirá

Resolución N° 0129/18-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. Gladys López Jz.
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



la correspondiente obligación del reintegro de los fondos percibidos a la Universidad, estando facultada esta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico de cada proyecto.-

Artículo 6°.- ESTABLECER que los montos aplicables al Art. 5° de la presente Resolución, serán descontados automáticamente, en las cuotas correspondientes de acuerdo con las normas vigentes, sin poder superar en ningún caso los montos máximos estipulados al respecto.-

Artículo 7°.- EL GASTO para el cumplimiento de la presente será afectado con cargo a:

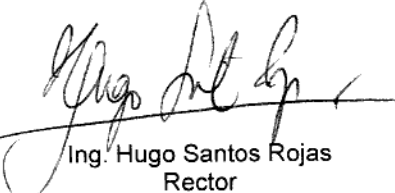
A.0004.001.101.000.11.09.00.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.5:.....\$ 30.000,00

Presupuesto: 2018.-

Artículo 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, elévese al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-



Dra. Sandra Casas
Secretaría de Ciencia y Tecnología



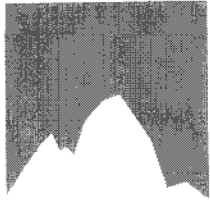

Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

m.g.	Intervino
g.l.	Controló

Resolución N° 0129/18-R-UNPA.-


Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO

código	uugg	instituto	nombre	director	responsable	SOLI 2018	SOLI 2019	TOTAL SOLIC.
29/B226	UACO	ICIC	LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL	CISELLI, GRACIELA DNI 17.828.780	CISELLI, GRACIELA DNI 17.828.780	\$15.000,00	\$15.000,00	\$30.000,00
TOTALES						\$15.000,00	\$15.000,00	\$30.000,00



Resolución N° 0129/18-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

